



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE-**

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Dirección de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, elaboró el **PROYECTO “APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”** a fin de elevar el número de deportistas que participen en la realización de la práctica deportiva organizada y competitiva para representar al Municipio de Monterrey en los diferentes eventos deportivos a los que son convocados los diferentes grupos poblacionales, así como mejorar los resultados obtenidos por las mismas personas beneficiarias.

SEGUNDO. A través de los oficios **SEJ-PEP/873/2023** y **SAY-DAJ/1115/2024**, la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva, así como la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey manifestaron su opinión favorable para continuar el curso correspondiente del proyecto.

TERCERO. A través del oficio **SDHIS/0156/2024**, la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, solicitó al Secretario del Ayuntamiento realizar el procedimiento necesario para la aprobación y ratificación del proyecto **Reglas de Operación “RO-SDH-CFD-VII-02 PROYECTO APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE”** por parte del Cabildo del Ayuntamiento, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del desarrollo deportivo de personas que participan en competencias oficiales representando al Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

Punto de Acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación del Proyecto APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE a los deportistas de la Ciudad de Monterrey.



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El objetivo de la Política de Desarrollo Social del Estado y de los Municipios es generar las condiciones para que las personas y la sociedad, en su conjunto, puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales, conforme al artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

QUINTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda; y podrá delegarse esta representación en favor de cualquier integrante del Ayuntamiento, en cuyo caso, se requiere acuerdo del propio Ayuntamiento.

SEXTO. La Ley Estatal del Deporte establece en su artículo 15 que la organización, desarrollo y fomento del deporte en la localidad corresponde a los Ayuntamientos.



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

SÉPTIMO. Las Reglas de operación del proyecto “Apoyos económicos y/o en especie”, tienen como objetivo contribuir al fortalecimiento del desarrollo deportivo de personas que participan en competencias oficiales representando al Municipio de Monterrey, promoviendo el deporte competitivo a entrenadores, deportistas, equipos, clubes, asociaciones o personal técnico del Municipio de Monterrey.

OCTAVO. El Proyecto y sus Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el presupuesto asignado para su operación.

NOVENO. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece en su Objetivo 4.8 Promoción e impulso al deporte y recreación: Contribuir al fortalecimiento de la promoción de la activación física en todos los segmentos de la población del municipio de Monterrey mediante programas deportivos, recreativos y competitivos, a través de las estrategias:

-)] **4.8.1** Promover la práctica de las diferentes disciplinas deportivas para el desarrollo de la cultura física y el deporte en condiciones funcionales.
-)] **4.8.2** Diseñar e implementar programas metodológicos para la creación y seguimiento de academias deportivas.
-)] **4.8.3** Focalizar territorialmente la oferta municipal de servicios de deporte y recreación.
-)] **4.8.4** Brindar mantenimiento preventivo para el cuidado y mejoramiento de la infraestructura y del equipamiento deportivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN las Reglas de Operación del proyecto “Apoyos económicos y/o en especie”, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del desarrollo deportivo de personas que participan en competencias oficiales representando a la Ciudad de Monterrey, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, las cuales tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024, en los términos del documento anexo único que forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para que, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad

Punto de Acuerdo para la aprobación de las Reglas de Operación del Proyecto APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE a los deportistas de la Ciudad de Monterrey.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

Sustantiva, realice la promoción y divulgación del Proyecto antes señalado.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación del proyecto “Apoyos económicos y/o en especie”, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2024

ATENTAMENTE

**C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE MONTERREY
(RÚBRICA)**